



VISTO:

Lo establecido en los artículos 146, 147 y siguientes de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 5746 del 11 de Julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo Municipal sancionó el Presupuesto General de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2020, Prorrogado 2019.

Que en la Carta Orgánica en el Artículo 149 se establece que "mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, así como postergarlas o reducirlas...".

Que el Artículo 150 establece que "El Concejo podrá autorizar la compensación de excesos producidos del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia, con la transferencia a modo de refuerzo de otras partidas de aquél y que cuenten con margen disponible o con el superávit del ejercicio".

Que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias a los fines de incrementar el saldo disponible de la partida 386 "Resarcimiento" del programa 1 de la Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 110; a los efectos de poder realizar devoluciones de fondos a la Provincia de Río Negro en concepto de saldos no invertidos o faltantes de rendiciones de fondos de asistencia técnica, correspondientes al año 2014.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Auméntese la siguiente partida de Recursos, fuente financiera 110 - Jurisdicción Intendencia:

N° Partida	DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe
11.2.01.01	T. Serv. Direc. sobre la Prop. Inmueble S.A.O.	100.000,00
TOTAL DE LA PARTIDA DE RECURSOS QUE AUMENTAN		100.000,00



ARTÍCULO 2º: Auméntese la siguiente partida de Egresos, fuente financiera 110 - Jurisdicción Secretaria de Hacienda Programa 1.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	FTE.	PART.	IMPORTE
1.1.01.05.000	Resarcimientos	110	386	100.000,00
TOTAL DE LA PARTIDA DE EGRESO QUE AUMENTA				100.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS FUENTE 124	ORIGENES	APLICACIONES
Partida de Recursos que aumenta	100.000,00	
Partida de Egreso que aumenta		100.000,00
TOTALES	100.000,00	100.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en sesión virtual del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, mediante la aplicación Zoom, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veinte. -

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
<ul style="list-style-type: none"> •ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT) 			